



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **302** –2023–ALC/MSI

San Isidro, **26 JUN. 2023**

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO



VISTO: el Informe N° 027-2023-1100-GR/MSI, de fecha 12 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Rentas, sobre cumplimiento de la meta del Indicador 1 del Compromiso 2, “Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023 (en adelante, Compromiso 2) y;

CONSIDERANDO:



Que la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023;



Que el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2023 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2022 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2023 igual a 0);



Que los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 095-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

908



Artículo Primero. - INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, según el siguiente detalle:



Año	Concepto	Monto (S/)
2022	Emisión final total por concepto de Impuesto Predial del año 2022	1/
2023	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	118,777,792.59

1/ Sólo se consigna información en esta celda si la emisión inicial de Impuesto Predial 2023 es igual a 0.



Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Rentas, y a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldesa